

Acuerdo Presidencial No. 619-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que para dar continuidad al proceso de profesionalización e institucionalización del Ejército de Nicaragua, se hace necesario fortalecer la sistemática aplicación de los principios fundamentales que rigen la carrera militar y especialmente, asegurar la correspondencia jerárquica de los cargos de Mando Superior con el grado efectivo de los titulares que los desempeñan.

II

Que de conformidad con las normas que rigen la carrera y el escalafón militar, el General de Brigada **Manuel Benito Salvatierra Rivera**, ha cumplido los requisitos y parámetros establecidos y han hecho méritos para ser propuesto a ascender al grado militar inmediato superior y ha sido nombrado, según Orden No. 041/2002 del Comandante en Jefe, en el cargo de Inspector General del Ejército de Nicaragua, cargo jerarquizado con el grado de Mayor General.

III

Que el Artículo 6 inciso 6 del Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, establecen que es atribución del Presidente de la República aprobar y otorgar los grados de General, a propuesta del Consejo Militar.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 13 de la Ley No. 181 "Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 165 del 2 de Septiembre de 1994.

HA DICTADO

El siguiente

ACUERDO

Arto. 1 Ascender al General de Brigada **Manuel Benito Salvatierra Rivera** al Grado de Mayor General, por cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Escalafón Militar y por la relevancia de los cargos que desempeña en el mando Superior del Ejército de Nicaragua.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.